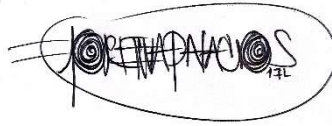


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 21 de julio de 2023. Al Despacho el Proceso Ordinario **No. 2019-179** de **IRIS PATRICIA MARTÍNEZ PEÑA** y los intervinientes excluyentes **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ SABOGAL** y **HUMBERTO SABOGAL CORTÉS**, contra **PROTECCIÓN S.A.** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá modificó el auto impugnado mediante providencia del 28 de febrero de 2023, (fls. 9 a 15 cuaderno Tribunal Superior), estando pendiente de citar para audiencia; sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 28 de febrero de 2023 en la que ordenó modificar el auto apelado y en su lugar dispuso rehacer *“la actuación y se practiquen las pruebas, para la cual se citará nuevamente a la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPT y la SS”* (folios 9 a 15 cuaderno Tribunal Superior).

De otro lado, revisado el expediente, se observa que en audiencia del 25 de octubre de 2022 se tuvo por notificados por conducta concluyente a los señores **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ SABOGAL** y **HUMBERTO SABOGAL CORTÉS**, vinculados como intervinientes excluyentes, y se les concedió el termino de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a la celebración de la audiencia, para que presentaran escrito de intervención, sin que lo hicieran.

En consecuencia, se dispone continuar con el trámite y para el efecto se cita a las partes a audiencia a celebrarse el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la que se agotarán las etapas contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., se decidirá la clausura del debate probatorio y, de ser posible, se proferirá la sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido

el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

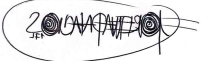


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 148 de fecha 07/09/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA